



Orden Hospitalaria de
San Juan de Dios
Provincia de España



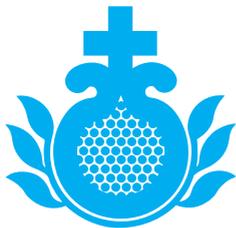
Código Ético

Provincia San Juan de Dios de España



*“Así como el agua mata al fuego,
así la caridad al pecado...”*





Orden Hospitalaria de
San Juan de Dios
Provincia de España



Código Ético

Provincia San Juan de Dios de España

© ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS

Edita:

Archivo Museo San Juan de Dios

“Casa de los Pisa”

C/ Convalecencia,1

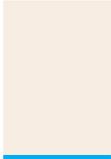
18010 - Granada

www.museosanjuandedios.es

D.L.: GR 534-2025

Lugar de impresión: Granada

ÍNDICE

	1 PREÁMBULO	9
	2 FUNDAMENTOS ÉTICOS	11
	3 LA PERSONA	15
	3.1 El respeto a la dignidad de la persona	15
	3.2 El respeto a la vida humana	19
	3.3 La centralidad de la persona atendida – apuesta por la excelencia	21
	4 LOS CENTROS	23
	4.1 La gestión ética	23
	4.2 La responsabilidad social	29
	5 CANAL DE CONSULTAS	31
	6 APROBACIÓN Y REVISIÓN DEL CÓDIGO	33
	7 REFERENCIAS	35



1. PREÁMBULO

1. La Provincia San Juan de Dios de España forma parte de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, aprobada por el Papa San Pío V el 1 de enero de 1572 estando presente en 51 naciones de los cinco continentes. En España, la Orden Hospitalaria cuenta con la presencia en centros sanitarios, sociales, sociosanitarios, docentes y de investigación que son atendidos por Hermanos y Colaboradores (profesionales, voluntarios y bienhechores).
2. La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, fundada por San Juan de Dios ha mantenido su compromiso con los principios y valores de hospitalidad y atención a los más necesitados a lo largo de casi cinco siglos. Este compromiso no se limita a la prestación de servicios asistenciales, sanitarios y sociales, sino que aspira a alcanzar la excelencia ética en todas sus acciones.
3. Los principios y valores de la Institución están recogidos de manera especial en los textos fundamentales de la Orden Hospitalaria, que salvaguardan su identidad y misión: las Constituciones y los Estatutos Generales. Junto a ellos, destacan la Carta de Identidad de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, aprobada por el Definitorio General en el año 2000 y revisada en 2012 y 2019; el documento Espiritualidad de la Orden: El camino de la hospitalidad según el estilo de San Juan de Dios editado en el año 2002; y el Código de Ética, aprobado por el Definitorio General el 16 de febrero de 2021. Éste es un “documento que recoge los principios, valores, criterios y normas fundamentales que deben seguirse en toda la Orden, por todos los Hermanos y personas colaboradoras, en lo que concierne al ámbito de la ética en nuestra misión, tanto a nivel asistencial y clínico, como social, medio ambiental, en el respeto y la promoción de los principios éticos de la Iglesia y de la Orden, abiertos al diálogo y la búsqueda siempre del bien de las personas necesitadas y sus familias, con el máximo respeto a sus condiciones y convicciones”¹.

1. Código de Ética. Comisión General de Bioética. Curia General de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios, Roma 2021

4. Basados en todo ello, el Consejo Provincial de la Provincia San Juan de Dios de España aprueba el presente Código Ético, como adaptación del Código de Ética de la Curia General a la realidad española.
5. La finalidad de este Código de Ética es la de ayudarnos a llevar a cabo nuestra misión de hospitalidad partiendo de conductas y organizaciones que sean éticas, abarcando aspectos como el diseño de modelos de atención, la estructura organizativa o comportamientos de la práctica diaria, especialmente en lo concerniente a la toma de decisiones y la resolución de conflictos éticos.
6. Este Código -junto al Código de Conducta de la Provincia San Juan de Dios de España- deben ser conocidos y asumidos en el desarrollo de la hospitalidad por todos cuantos conforman el marco de actuación en los diferentes centros de la Provincia: Hermanos y personas colaboradoras. Serán considerados en los aspectos asistenciales y organizativos, y como fundamento en las relaciones externas con los usuarios, los proveedores y la sociedad en la que nos hallamos incardinados.
7. Estos mismos principios y valores regirán igualmente en aquellos otros centros en los que, sin ser de titularidad de la Orden, ésta asume y lleva a cabo su gestión. Se requerirá, por tanto, a las Fundaciones promovidas y presididas por personas designadas por la Orden para que adopten este Código de Ética.
8. Las personas con puestos de responsabilidad en la dirección, gestión y liderazgo adquieren una importancia especial en el ejercicio y en la promoción de los principios y valores recogidos en el presente Código Ético, ya que han de velar por que sean conocidos, asumidos y respetados por todas las personas que integran las respectivas obras de la Provincia, tal y como señalan nuestros Estatutos Generales².

2. Estatutos Generales, 23.



2. FUNDAMENTOS ÉTICOS

1. La **Misión** de la Orden es *Evangelizar el mundo del dolor y sufrimiento a través de la promoción de obras y organizaciones sanitarias y/o sociales, que presten una asistencia integral a la persona*³. Este enfoque general es válido para toda la Orden y debe ser aplicado a la realidad concreta de cada proyecto considerando cuestiones de índole ética.
2. La **ética** implica la deliberación permanente en la búsqueda del bien y sus relaciones con el comportamiento humano. Las fuentes principales de la Orden para ejercer la deliberación ética incluyen: a) los criterios evangélicos y las enseñanzas del Magisterio; b) la ética en la vida de San Juan de Dios y c) la Carta de identidad de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios aprobada por el definitorio general en el año 2000 y su revisión en 2019.
3. Los **principios éticos de la hospitalidad** que deben considerarse de manera trasversal en nuestros centros pueden constituir un verdadero *Decálogo*⁴:
 - 1) Tutela de la salud y defensa de la vida;
 - 2) Respeto a la libertad de las personas y defensa de los derechos universales;
 - 3) Responsabilidad social de la Orden;
 - 4) Honradez e integridad individual e institucional;
 - 5) Búsqueda de la excelencia como mejor bien posible;
 - 6) Veracidad y transparencia;
 - 7) Lealtad en la relación con las otras instituciones;
 - 8) Humildad;
 - 9) Respeto a la universalidad y al pluralismo;
 - 10) Imparcialidad, ofreciendo en todo, igualdad de oportunidades.

3. Carta de Identidad, 1.3.

4. Cfr. Código de Ética. Comisión General de Bioética. Curia General de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios, Roma 2021.

- 4) Los valores declarados por la Orden como propios de su identidad son los siguientes: Hospitalidad, Calidad, Respeto, Responsabilidad y Espiritualidad⁵.
5. La Hospitalidad es nuestro valor central o paradigmático, es el carisma de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios y el sentido del ser de la Institución. Fomenta una asistencia integral e integradora y su esencia es la práctica de la acogida de la otra persona tal cual es, con amabilidad, generosidad y consideración al recibirla y tratarla. Con una actitud de apertura, responder a las necesidades de las personas en busca de su bienestar, de su salud y de su integración social. Todo ello desde conductas que le son propias como atención y cuidado, compasión y veracidad, sinceridad, cercanía y sencillez, y asumiendo la responsabilidad de ayudarla en la recuperación de su salud integral. A su vez ofreciéndole una atención de calidad y generando la posibilidad de que encuentre sentido a su situación vital desde una experiencia de trascendencia espiritual y/o religiosa. Por tanto, en la Orden cabe hablar de una Cultura de la Hospitalidad, compartida por la Familia Hospitalaria que forman los Hermanos de San Juan de Dios y sus personas colaboradoras.
6. La Calidad conlleva la base esencial de nuestro servicio y de nuestra gestión: *Hacer el bien, bien hecho*. Va mucho más allá de la calidad técnica de la atención recibida. Se traduce en excelencia, profesionalidad, atención holística, conciencia, descubrimiento y respuesta a las nuevas necesidades, desde el modelo de atención juandediano, con una vinculación especial entre los Hermanos de San Juan de Dios y sus Colaboradores. Se materializa en la atención integral a la persona poniendo a su disposición los medios técnicos, humanos y espirituales que necesite en cada momento, la búsqueda continua de mejora y nuevos tratamientos, en unos centros con una arquitectura y un ambiente acogedores y con una voluntad singular para colaborar con terceros.
7. El Respeto nos debe llevar a comprender al otro, estableciendo un clima de confianza que nos va a llevar al final a ser mejor profesional, compañero o persona atendida. Es el valor que implica el reconocimiento de que todas las personas poseen una dignidad que debemos considerar con actitud de comprensión y tolerancia. La persona en situación de vulnerabilidad es el centro de la misión de la Orden Hospitalaria, desde la humanización y con una visión holística. Además, este valor enlaza con la promoción de la jus-

5. Los Valores de la Orden. Carta del Superior General Hno Donatus Forkan, O.H. Curia General de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios, Roma 2010.

ticia social, los derechos civiles y humanos, así como con la implicación de los familiares de las personas atendidas teniendo en cuenta su experiencia.

8. La Responsabilidad como valor y como exigencia moral se traduce en la fidelidad a los ideales de San Juan de Dios y de la Orden Hospitalaria, la ética (bioética, ética social, ética de la gestión), la protección del medio ambiente y la apuesta por la sostenibilidad y la responsabilidad social, donde está presente la justicia y una distribución equitativa de recursos. Es un valor que está en la conciencia de la persona y le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos con una actitud de compromiso.
9. La Espiritualidad es la dimensión humana desde la que vivenciamos y expresamos el sentido de la propia existencia, así como su dimensión de sentido y trascendente de acuerdo con nuestros valores y creencias. Consideramos un elemento esencial en la asistencia integral la dimensión espiritual presente en toda persona, sea o no articulada en los diferentes credos religiosos. En la Orden Hospitalaria se traduce en la oferta de atención espiritual y religiosa a todas las personas atendidas y sus familias, así como a los Colaboradores. Una atención que, sin perder la identidad católica, se ofrece desde una propuesta abierta y respetuosa con toda creencia.



3. LA PERSONA

3.1 El respeto a la dignidad de la persona

1. La dignidad es una cualidad característica de la persona. Una dignidad infinita que se fundamenta inalienablemente en su propio ser y que le corresponde a cada persona más allá de toda circunstancia y en cualquier estado o situación en que se encuentre. Este principio, plenamente reconocible incluso por la sola razón, fundamenta la primacía de la persona y la protección de sus derechos⁶. De este reconocimiento, emanan los Derechos fundamentales del ser humano que todos estamos llamados a respetar.
2. A toda persona se le debe el reconocimiento y respeto a la dignidad humana, al margen de sus orígenes, creencias, capacidades, opciones personales, o cualquier otro rasgo diferencial⁷. Por ello, “promovemos y defendemos los derechos del enfermo y necesitado, teniendo en cuenta su dignidad personal”⁸.
3. La vulnerabilidad es una característica de la fragilidad, constitutiva de todo ser humano. Sin embargo, hay personas en quienes esta vulnerabilidad es mucho más pronunciada y, por lo tanto, necesitan una especial atención por parte de la Orden. Nuestro carisma nos exige estimular, formar y mantener una especial sensibilidad para promover el respeto a las personas que por su vulnerabilidad puedan ser más fácilmente ignoradas en el

6. Declaración “Dignitas infinita sobre la dignidad humana”. Dicasterio para la Doctrina de la Fe, Roma, 2 de abril de 2024. n 1.

7. Constituciones de la OH, Roma, 1984, 45 “vemos en cada hombre a un hermano nuestro: acogemos y servimos sin ninguna discriminación al que se encuentra necesitado”.

8. Estatutos Generales, 50.

reconocimiento propio y ajeno de dicha dignidad. En consecuencia, nos corresponde también saber detectar aquellos comportamientos que atenten contra la misma. Asumimos el compromiso de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con cualquier clase de discapacidad o deterioro cognitivo, así como promover el respeto de su dignidad inherente.

4. El respeto debido a toda persona nos lleva a ampliarlo en todas nuestras relaciones con quienes configuramos el proyecto asistencial de nuestra Institución (Hermanos, profesionales, personas voluntarias y bienhechoras). En este sentido suscribimos en su totalidad la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por las Naciones Unidas en 1948 y los instrumentos que de la misma se derivan⁹.
5. La dignidad de la persona, por la diversidad de dimensiones que ésta incluye, requiere una atención integral y holística. Se precisa por tanto acercarnos a la misma como una totalidad, sin parcializarla ni disociarla. No hacerlo así supone un atentado a dicha dignidad que deshumaniza el trato y la asistencia. “Promovemos una asistencia integral, basada en el trabajo en equipo y en el adecuado equilibrio entre la técnica y la humanización en las relaciones terapéuticas”¹⁰.
6. Se precisa por tanto diseñar nuestros programas y proyectos asistenciales con un marcado objetivo de atención integral (físico, psicológico, social y espiritual). El trabajo interdisciplinar y en equipo, con la consideración de todas las disciplinas, debe hacer posible una correcta actuación, coordinada y orientada al bien de la persona atendida.
7. El derecho a la verdad implica que reconocemos el derecho de las personas asistidas a ser convenientemente informadas de su situación considerando siempre el grado de información que quieran recibir y adaptando los medios y canales para transmitirla a sus capacidades sensoriales y de comprensión partiendo de la obligación de los profesionales a informar.

9. Especialmente el Convenio internacional sobre Derechos Civiles y Políticos de 1966, el Convenio internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, así como el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de 1950. También asume y respeta la Declaración Tripartita de Principios de Empresas Multinacionales y Política Social de la OTI, así como el principio de representación sindical de sus colaboradores, así como Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, de 2006.

10. Estatutos Generales, 50.

8. La información es un elemento necesario para el ejercicio de la autonomía. Valorar la dignidad de la persona nos exige el respeto al ejercicio de su autonomía siempre y cuando ésta pueda ser sanamente ejercida; y, de no ser posible, actuar con el más exquisito cuidado y salvaguardando a nuestras personas atendidas siempre de acuerdo con la ley vigente.
9. También pertenece a este derecho el principio de privacidad, así como la protección del derecho a la intimidad en todas sus dimensiones: la corporal, cuidando los espacios y las condiciones ambientales, el respeto y confidencialidad en relación con sus comentarios, creencias y valores; la solicitud del consentimiento informado después de haber dado una información correcta y objetiva. “Observamos las exigencias del secreto profesional y tratamos de que sean respetadas por cuantos se acercan a los enfermos y necesitados”¹¹. El secreto profesional no impide que un profesional comparta información sobre una persona atendida con otros profesionales si es necesario para la atención que se le presta. Incluye el deber de la confidencialidad para los datos de todas las personas con las que nos relacionamos, tanto colaboradoras como usuarias.
10. La libertad de conciencia es un elemento indiscutible del respeto a la dignidad de toda persona. Dentro de ella se integra el derecho a la libertad religiosa desde el espíritu evangélico implícito en la identidad y misión de nuestra institución¹². Respetamos la libertad de conciencia de las personas a quienes asistimos y de los Colaboradores, pero los valores y principios fundamentales que orientan nuestra asistencia deben ser aceptados y respetados por quienes participan en nuestra misión. Exigimos que se respete la identidad de nuestros centros y dispositivos¹³.

11. Estatutos Generales, 50.

12. Declaración “Dignitas infinita sobre la dignidad humana”. Dicasterio para la Doctrina de la Fe, Roma, 2 de abril de 2024.

13. Estatutos Generales, 50.

3.2 El respeto a la vida humana

1. Afirmamos que la vida humana es un bien fundamental, no absoluto, y es la “condición previa para el disfrute de los demás bienes¹⁴. Al intervenir con las ayudas tecnológicas que las ciencias sanitarias y sociales ponen a disposición hoy para su protección, la Orden respeta la vida humana desde su comienzo hasta su final natural¹⁵⁻¹⁶.
2. Este principio nos lleva a promover, enriquecer y estimular la vida de aquellos en quienes la misma se manifiesta con especiales signos de fragilidad o vulnerabilidad. Exceptuamos de nuestros centros actuaciones como la interrupción voluntaria del embarazo o la prestación de ayuda para morir, sea en su modalidad de eutanasia o de suicidio médicamente asistido, entre otras que se delimitan en la Carta de Identidad.
3. Nuestra sensibilidad hospitalaria nos debe impulsar a humanizar al máximo el vivir de cada persona, y en este sentido cabe resaltar la opción preferencial, clara y determinada, que hace nuestra Institución por los más pobres y por las personas socialmente excluidas¹⁷.
4. Especial empeño se confiere a promover la vida en las situaciones de pobreza, en cualquier situación de fragilidad y sufrimiento físico, psicológico, social o espiritual, así como el cuidado de la vida de las personas discapacitadas físicas y/o intelectualmente, articulando para ello “los principios de participación, inclusión y personalización”¹⁸. Las Obras de la Orden deben ser espacios seguros para todos y, en especial, para las personas más vulnerables¹⁹. Afirmamos el valor de la vida y nos comprometemos en la práctica en su mejor y más completo desarrollo, reconociendo sus límites, y asumiendo la muerte como parte integrante de la misma, cuando llega su momento.

14. Carta de Identidad, 4.2.1

15. Código de Ética. Comisión General de Bioética. Curia General de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios, Roma 2021.

16. Estatutos Generales, 50.

17. Constituciones, 44: “Nos sentimos llamados a proclamar, como Jesús, que los débiles y los marginados son nuestros predilectos”

18. Carta de Identidad, 4.2.2

19. Hospitalidad, casa segura Buen trato y protección de las personas vulnerables. Provincia San Juan de Dios de España, Granada 2022.

5. Es importante aplicar correctamente la ética del cuidado y la del tratamiento. Los profesionales procurarán poner los medios para que la persona asistida adopte un papel activo en la atención recibida. Los tratamientos tendrán que involucrarla en la toma de decisiones; debe ser responsable, junto con el profesional que corresponda, de su propio cuidado. En este sentido, hay que aplicar y promover el modelo de la alianza terapéutica entre el equipo profesional y la persona.
6. Igualmente, las intervenciones en el ámbito social y educativo han de respetar las buenas prácticas profesionales y la voluntad de las personas destinatarias de dichas actuaciones.
7. “Defendemos el derecho a morir con dignidad y a que se respeten y atiendan los justos deseos de quienes están en trance de muerte”^{20, 21}. En consecuencia, se habrá de valorar la conveniencia de procurar un tratamiento proporcionado, aunque esto pueda implicar una adecuación terapéutica o incluso una limitación, contando con el respeto a la voluntad de la persona atendida o sus representantes. En cualquier caso, evitando el acortamiento intencionado del proceso de la muerte a través de la eutanasia o el suicidio asistido.
8. Humanizar el proceso de morir, acompañar a la persona enferma y su familia, proporcionar todos los cuidados que lo hagan factible, constituye una apuesta en coherencia con el respeto a su dignidad. La Orden hace una opción por la promoción y la práctica de los Cuidados Paliativos en los procesos de final de la vida que los requieran, que incluyan la práctica de la sedación paliativa en aquellos casos y circunstancias en las que se prescriba, cumpliendo con las normas deontológicas.
9. La protección y defensa del medio ambiente y de toda la creación, constituye un principio ético que debemos considerar en nuestros planteamientos y acciones. En esta línea de respeto a la vida, la Orden Hospitalaria asume la necesidad de respetar y cuidar la vida, más allá de la vida humana, asumiendo nuestros deberes con los recursos de la biosfera, el mundo en el que vivimos y que estamos llamados a cuidar. Para ello, tomamos también en consideración los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que guían la “Agenda 2030” de las Naciones Unidas²¹. Cumplir con nuestras obligaciones éticas sobre el cuidado del medio ambiente requiere un compromiso medioambiental y una política proactiva en materia de protección.

20. Estatutos Generales, 50.

21. Código de Ética. Comisión General de Bioética. Curia General de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios, Roma 2021.

3.3 La centralidad de la persona atendida – apuesta por la excelencia

1. La persona atendida es el centro de la misión de todas las iniciativas y centros de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios²⁰. Desde esta premisa han de prosperar todas y cada una de las actitudes y actuaciones que se realicen en los centros y dispositivos desde cualquier ámbito.
2. El primer prerequisite de nuestra acción hospitalaria no es otro que el de “hacer el bien, bien hecho”, fundado en el valor de la calidad que incluye dentro de sí no sólo los aspectos técnicos sino, también y con idéntica exigencia, los humanos. Para ello, debe orientarse la adecuada selección, integración, promoción y evaluación de nuestros profesionales y voluntariado desde el valor de la calidad y, del mismo modo, se debe proceder con la dotación de los medios técnicos posibles y más adecuados.
3. De modo que la Orden:
 - 3.1. Debe conducir sus actividades en bien de otros, ya sea para una gran población como para un segmento particular de esa población.
 - 3.2. Debe mostrar una actitud de servicio y responsable hacia el mundo circundante en todas sus actividades.
4. Los centros donde se realizan proyectos de investigación, han de cumplir con las normas éticas internacionales y siempre con el criterio fundamental del respeto y protección de la persona. Donde sea viable se dispondrá de Comités Éticos de Investigación Clínica. En su defecto, se pueden asesorar en Comités de otras organizaciones afines.
5. En los centros de la Orden en los que sea posible, habrá que promover también las nuevas tecnologías asumiendo, en cualquier caso, la primacía de la ética y de los derechos de las personas sobre la técnica. La ética en la implementación, aplicación y utilización de la inteligencia artificial (IA) en servicios sociales, sanitarios y educativos ha de procurar maximizar los beneficios y minimizar los riesgos, asegurando que la tecnología sea inclusiva, justa y respetuosa con los derechos humanos además de responsable. Esto implica garantizar que los algoritmos sean libres de sesgos y promuevan la equidad y la justicia ante los desafíos que se puedan presentar²².

22. WHO (2021) Ethics and governance of artificial intelligence for health. Disponible en: <https://www.who.int/es/news/item/28-06-2021-who-issues-first-global-report-on-ai-in-health-and-six-guiding-principles-for-its-design-and-use>

6. Es apropiado que todos los centros de la Orden dispongan de una persona referente para promover el estudio de la Ética y Bioética, así como de un Comité de Ética, propio o de referencia, de acuerdo con el tipo de actividad que realiza. Esto permite poder especializarse en los problemas concretos que se presentan en cada realidad. Cuando no es factible disponer de un Comité de Ética propio, puede vincularse a otro que sea de referencia o constituir uno entre varios centros de actividad similar y en un mismo contexto. La proximidad del debate ético favorece la cultura ética entre los profesionales y permite poder llegar con más certeza a las situaciones concretas que se plantean.



4. LOS CENTROS

4.1 La gestión ética

1. La ética contribuye a la definición y expresión del sentido de las organizaciones. Las organizaciones son también agentes morales y como tales llevan a cabo una serie de acciones que son susceptibles de ser analizadas y valoradas desde la perspectiva ética. Hablar de una gestión ética es hablar de una gestión honesta, eficaz, eficiente y transparente. Coherente con la identidad Institucional²³⁻²⁴.
2. La administración de los bienes debe ordenarse a favor de las personas atendidas²⁵. Ello nos obliga a ser exquisitos en el uso adecuado de cuantos bienes administramos y que nos han sido dados para el recto ejercicio de la hospitalidad, ya sean procedentes de los diferentes acuerdos pactados con la Administración Pública, con entidades privadas o de las donaciones que libremente la ciudadanía pone a nuestra disposición a tal fin.
3. Esta gestión “ha de llevarse con la más cuidadosa diligencia, según el derecho universal de la Iglesia, de nuestro derecho propio y del derecho civil y su administración siempre ha de fomentar, defender y manifestar la pobreza que es propia de la Orden”²⁶, así como la generosidad y la gratuidad, respetando la viabilidad.

23. Código de Ética. Comisión General de Bioética. Curia General de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios, Roma 2021. “La gestión y la dirección de nuestros centros y servicios siempre debe estar orientada por el principio de la humanización que inspira nuestros modelos de atención a las personas. Los planteamientos éticos no se limitan al ámbito de la asistencia. Toda la organización en su conjunto debe ser coherente con un planteamiento ético”.

24. Carta de Identidad, 5.5.1: “Nuestras Constituciones ya nos señalan que nos sentimos administradores de los bienes y no propietarios, con la misión específica de buscar una correcta utilización de los recursos en las obras”

25. Constituciones, 100

26. Estatutos Generales, 157

4. La honradez comporta, por parte de quienes dirigen, el centrar las motivaciones personales en el bien de la organización. Enlaza con el principio ético de beneficencia al implicar el ver en cada caso y acción qué es lo que más beneficiará a la organización, a los que reciben sus resultados y a quienes lo hacen posible. Ello se vincula también con el concepto de lealtad²⁷.
5. Los programas y actividades han de ser compatibles con la misión de la organización y la misión de la Orden debe servir como base para una planificación estratégica como anteproyecto para señalar las actividades de la organización.
6. El liderazgo puede ser definido como la capacidad de ser referente para un equipo o grupo de personas para avanzar hacia unas metas comunes. Es la capacidad de generar movimiento, acción transformadora y/o actividad desde la influencia positiva que se ejerce en un grupo orientado a un bien común²⁸. La persona puede ejercerlo ostentando o no un puesto o cargo formal de responsabilidad mediante ideales, conductas y realizaciones coherentes con los Principios y Valores de la Hospitalidad.
7. Un liderazgo especial lo asumen quienes desempeñan roles directivos. La conducta ética de la persona directiva debe incluir: orientación al respeto, igualdad, diversidad, empleabilidad y conciliación de las personas de la organización; aseguramiento de la sostenibilidad social, económica y ambiental; integridad, gestionando adecuadamente los conflictos de intereses, así como salvaguardando la información y la confidencialidad; transparencia interna y externa; excelencia, profesionalidad y protección de los bienes de la organización. La persona directiva debe evitar que sus intereses personales puedan influir indebidamente en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.
8. Nuestra institución es una organización de servicio, de carácter benéfico-social y sin ánimo de lucro, y así debe organizarse²⁹. Por tanto, “observamos y exigimos que se respeten las normas económicas y retributivas justas”³⁰. Por ello, necesita de recursos que han de ser gestionados con absoluta eficacia y eficiencia, dado que los recursos a priori son limitados y las necesidades a satisfacer no lo son.

27. Orientaciones para la ética de la gestión y el liderazgo. Comisión Bioética Europa. Curia General Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, Roma 2020.

28. Orientaciones para la ética de la gestión y el liderazgo. Comisión Bioética Europa. Curia General Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, Roma 2020.

29. Asociación Mundial de Organizaciones No Gubernamentales - WANGO. Código de Ética y Conducta para las ONGs. <https://www.wango.org/codeofethics/COESpanish.pdf>

30. Estatutos Generales, 50.

9. La Orden debe organizarse y operar como una organización sin fines de lucro, por lo que es necesario buscar siempre un equilibrio financiero que garantice la viabilidad de la obra, sin poner en peligro la misma con su proyecto asistencial y, con ello, el futuro de todas las personas que la hacen posible.
10. A todo ello es preciso incluir el compromiso por la transparencia, tanto del propio proyecto como del uso de los recursos necesarios para llevarlo a la práctica y con especial delicadeza en la gestión y aplicación de los bienes donados por los bienhechores respetando sus finalidades³¹.
11. Para garantizar que los centros de la Orden sean organizaciones éticas, estos deben favorecer y tener presentes las siguientes cuestiones:
 - a) Disponer de sistemas de información y comunicación interna y externa que garanticen el correcto rendimiento de cuentas, bajo los principios de honestidad, humildad y transparencia.
 - b) Articular mecanismos de detección de situaciones de implicación ética, asistencial o no asistencial, para abordarlas y orientarlas correctamente.
 - c) Abordar con criterios éticos los posibles conflictos de interés que puedan darse, tanto en las relaciones internas como en las externas.
 - d) Actuar con principios éticos en sus relaciones comerciales, acuerdos, convenios, donantes, benefactores y demás interacciones, con sus proveedores, entidades o grupos con quienes establezca algún tipo de acuerdo o colaboración.
 - e) Favorecer la formación actualizada y la promoción de la cultura ética en los hermanos y colaboradores de los centros de la Orden.
12. En este sentido deben realizarse periódicamente auditorías externas. Auditorías que deben evaluar tanto la calidad asistencial, de la contabilidad como los riesgos posibles³².
13. El valor de la responsabilidad incluye además del buen hacer hacia el otro y la aportación a la sociedad a través de nuestra actividad, el uso correcto y eficiente de los recursos, en función del propósito y el legado, que se ponen a nuestro alcance.
14. “Ponemos la máxima atención en la selección, formación y acompañamiento del personal de todos los centros y dispositivos de la Orden, te-

31. Carta de Identidad, N° 5.3.4.4; “Si los principios están claros y si intentamos llevarlos a la práctica, razón de más para darlos a conocer”.

32. Estatutos Generales, 164

niendo en cuenta no sólo su preparación y competencia profesional, sino también su sensibilidad ante los valores humanos y los derechos de la persona³³.

15. La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios como organización debe demostrar abiertamente una sincera disposición a actuar de modo profesional y transparente en las relaciones con sus colaboradores, a la luz de la legislación vigente, la enseñanza social de la Iglesia y la salvaguardia y protección de los derechos de las personas. En ningún caso, ello debe ir en perjuicio de la protección y derechos de las personas asistidas, que son el objetivo principal de nuestros centros y de los principios y valores de la Orden.
16. Nuestra misión en cada centro es muy rica y diversificada y, por lo tanto, la forma en que organizamos nuestros centros debe respetar el pluralismo. Ello comporta afianzarse en el respeto a la diversidad y la universalidad inclusiva salvaguardando el respeto por los principios y valores institucionales de quienes llevan adelante la misión. Los valores y principios fundamentales que orientan la asistencia en los centros y dispositivos de la Orden deben ser aceptados y respetados por quienes participan en su misión³⁴.
17. Teniendo en cuenta que la persona es el elemento fundamental de toda nuestra organización, debemos asegurarnos de que la gestión de los recursos humanos se diseñe para motivar, atraer, promover e integrar a las personas con las que trabajamos, de forma coherente con sus necesidades y los propósitos de nuestros centros y dispositivos, siempre basados en los criterios de justicia social.
18. Dado que aspiramos a proporcionar una atención integral, la ética de la responsabilidad conlleva garantizar una atención profesionalizada, adecuada a los medios de cada contexto. Por respeto a las personas atendidas, tenemos la obligación de seleccionar los mejores profesionales posibles (humana y técnicamente) para llevar a cabo la misión de la Orden.
19. El personal debe ser seleccionado en función de sus cualificaciones técnicas y humanas, asegurándose de que sus motivaciones, habilidades y conducta respeten los principios de la Orden y ateniéndose a los siguientes criterios contractuales: competencias técnicas, humanas y relacionales, así como cualidades éticas.
20. Además de un buen proceso de selección y evaluación del personal, es clave hacer un buen acompañamiento de las personas a lo largo de su

33. Estatutos Generales, 50.

34. Estatutos Generales, 50

trayectoria profesional, abriendo espacios de escucha de la experiencia del profesional. En un contexto donde se trabaja con la limitación, el dolor, la exclusión y el sufrimiento tenemos que ayudarnos mutuamente para disponer de herramientas y dinámicas que nos ayuden a mantener el compromiso con la misión.

21. Además de las condiciones laborales en el amplio sentido, es importante favorecer las políticas de reconocimiento y desarrollo personal y profesional, de forma individual y/o como colectivos. En la Orden, las personas (Hermanos y Colaboradores), constituyen el elemento esencial para poder llevar a cabo los objetivos y misión de la organización, son los que encarnan y asumen sus principios y valores llevándolos a cabo de manera responsable, mediante mecanismos de delegación responsable, subsidiariedad, trabajo colaborativo con un estilo de confianza y promoción de las personas.
22. Valoramos y promovemos las cualidades y la profesionalidad de las personas colaboradoras, las estimulamos a participar activamente en la misión de la Orden y las hacemos partícipes del proceso decisional en sus centros y dispositivos, en función de sus capacidades y de sus áreas de responsabilidad³⁵.
23. Cabe pues administrar correctamente estos recursos, sabiendo asignar los mismos en función de las múltiples necesidades que plantean nuestros proyectos asistenciales y entre las que se incluyen la adecuada satisfacción salarial de nuestros colaboradores; siempre con salarios justos y el compromiso real por mejorar las condiciones tanto sociales como económicas³⁶, “ofreciendo aquellas condiciones de seguridad y estabilidad en el empleo necesarias para un mejor desarrollo del trabajo personal”³⁷.
24. Nuestros lugares de trabajo tienen que garantizar la máxima seguridad tanto para las personas asistidas como para el personal.
25. Los deberes éticos del profesional de San Juan de Dios hacia los compañeros y el centro se resumen en los siguientes:
 - a) Respetar la identidad católica del centro.
 - b) Incorporar a su actividad los valores y el estilo propios de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

35. Estatutos Generales, 50.

36. Carta de Identidad, 5.3.3.6

37. Carta de Identidad, 5.3.3.5

- c) Procurar el desarrollo personal y la formación continua a fin de mantener el nivel adecuado de desarrollo humano, competencia y profesionalidad.
- d) Establecer relaciones basadas en el respeto, la lealtad, la corresponsabilidad y la colaboración.
- e) Integrarse en los equipos de trabajo procurando una coordinación eficaz en aras del bien de la persona atendida.
- f) Utilizar de modo responsable la información sobre el centro y los compañeros, manteniendo la confidencialidad de los datos conocidos.
- g) Canalizar las críticas de manera constructiva y por los cauces establecidos.
- h) Participar, según las circunstancias y posibilidades de cada uno, en los procesos de deliberación y decisión a los que sea invitado por la institución.
- i) Utilizar de forma responsable los recursos del centro.
- j) Cooperar, desde su puesto y funciones, en la mejora continua de la calidad de la atención ofrecida en el centro.
- k) Contribuir a que los principios éticos recogidos en este código sean respetados por todas las personas implicadas en la atención a la persona asistida, su familia y los compañeros.

4.2 La responsabilidad social

1. La responsabilidad social puede definirse como la integración voluntaria, por parte de las empresas e instituciones, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones y en sus relaciones con sus interlocutores³⁸.
2. Nuestra institución sólo tiene sentido en cuanto cumple su misión, que no es otra que la evangelización, mediante el servicio prestado a la sociedad por medio de sus obras; servicio que ha de llevarse a cabo desde la búsqueda de la excelencia en sus prestaciones, y desde la apertura al cambio y a la evolución que haga que dicho servicio resulte actualizado.
3. Ha de quedar garantizado el respeto y la aplicación a la legislación vigente que nos afecta. Es más, “hemos de superar este mínimo intentando promover nuestros propios criterios por encima de lo que supone la misma ley. Ello no obsta para que cuando la ley sea claramente contraria a la identidad y valores de nuestra institución, hemos de acogernos a nuestra opción de conciencia y libertad de actuación por legítimo ideario en la aplicación de la ley en nuestra obra”³⁹⁻⁴⁰.
4. Hemos de intentar, como nos señala la Doctrina Social de la Iglesia, una justa distribución de la asignación de recursos que se da en nuestra sociedad e intentar trabajar por una acción solidaria desde una misión que, como la nuestra, es universal⁴¹.
5. Ello debe de orientarnos a promover proyectos y a colaborar con los ya existentes a fin de compartir nuestros bienes (humanos, técnicos, económicos), y, en la medida de lo razonable y posible, con otras realidades –ya sean propias, ya ajenas, mediante los convenios, patrocinios, hermanamientos, que se consideren más adecuados. Hemos de tener para ello una sensibilidad especial en favorecer estos apoyos con entidades o instituciones que sean cercanas a nuestra identidad y valores.

38. Comisión Europea, Libro verde “Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas”, Bruselas 2021.

39. Carta de Identidad, 5.3.5.2

40. Argumentario ético legal ante la aplicación de la Ley de Eutanasia en los centros de San Juan de Dios. Departamento de ética. Área de Ética y Espiritualidad Orden Hospitalaria de San Juan de Dios en España, Madrid 2024.

41. Carta de Identidad, 5.3.5.3

6. Nuestra misión carismática nos sitúa en medio de realidades marcadas por la pobreza (humana, social y/o económica) en donde se pueden vulnerar los derechos más elementales de los seres humanos. Lo cual nos llama a ser “conciencia crítica”⁴², ante tales situaciones. Procuramos aportar sugerencias y orientaciones en orden a las soluciones, no siempre fáciles⁴³. Mas si con ello no se consiguiera, estamos llamados a la denuncia profética, desde la hospitalidad, de aquellas situaciones en que se violasen los más elementales derechos de las personas necesitadas.
7. En nuestro entorno, somos una entidad que además de proporcionar servicios a la población, genera y comparte conocimiento. Nuestra responsabilidad e integración social nos compromete a mantener actitudes colaborativas con las administraciones públicas, instituciones asistenciales y de servicio, docentes e investigadoras, que compartan sensibilidad social y afinidad de misión. Es necesaria una lealtad, transparencia y respeto de la ética recíprocos⁴⁴.

42. Marchesi P.L., La hospitalidad de los Hermanos de San Juan de Dios hacia el año 2.000, Roma, 1986, pg. 65.

43. Carta de Identidad, 5.3.5.4.

44. Código de Ética. Comisión General de Bioética. Curia General de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios, Roma 2021.



5. CANAL DE CONSULTAS

CANAL DE CONSULTAS

Para dirigir consultas sobre temas concernientes al Código Ético debe enviarse un correo electrónico a **etica@sjd.es** exponiendo el motivo y los detalles de las mismas.



6. APROBACIÓN Y REVISIÓN DEL CÓDIGO

APROBACIÓN Y REVISIÓN DEL CÓDIGO

Este código que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Provincia San Juan de Dios de España en su acuerdo de fecha 12-febrero-2025 será revisado en función de las circunstancias y necesidades sociales y de la Orden, sin perjuicio de que puede ser modificado en el caso de que se considere pertinente.

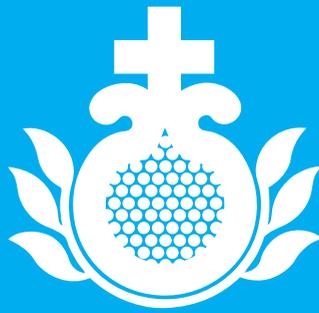


7. REFERENCIAS

REFERENCIAS

- Argumentario ético legal ante la aplicación de la Ley de Eutanasia en los Centros de San Juan de Dios. Departamento de ética. Área de Ética y Espiritualidad Orden Hospitalaria de San Juan de Dios en España, Madrid 2024.
- Asociación Mundial de Organizaciones No Gubernamentales - WANGO. Código de Ética y Conducta para las ONGs. <https://www.wango.org/codeofethics/COESpanish.pdf>
- Caring for Creation for a Holistic Hospitality. A Reflection on Environmental Ethics. Comisión General de Bioética Curia General de Orden Hospitalaria de San Juan de Dios y Hermanas del Sagrado Corazón de Jesús, Roma 2023.
- Carta de Identidad de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios, Roma, 2000, 2012, 2019.
- Código de Ética. Comisión General de Bioética. Curia General de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios, Roma 2021.
- Comisión Europea, Libro verde “Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas”, Bruselas 2021.
- Constituciones de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios, Roma 2009.
- Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas, Nueva York 2006.

- Declaración “Dignitas infinita sobre la dignidad humana”. Dicasterio para la Doctrina de la Fe, Roma, 2 de abril de 2024
- Espiritualidad de la Orden. El camino de la hospitalidad según el estilo de San Juan de Dios. Orden Hospitalaria San Juan de Dios, Roma 2002.
- Estatutos Generales de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios, Roma 2019.
- Ética y gobernanza de la inteligencia artificial para la salud, Organización Mundial de la Salud, Ginebra 2021.
- Hospitalidad, casa segura Buen trato y protección de las personas vulnerables. Provincia San Juan de Dios de España, Granada 2022.
- La hospitalidad de los Hermanos de San Juan de Dios hacia el año 2.000, Carta del Superior General P. Marchesi O.H., Roma 1986
- Los Valores de la Orden. Carta del Superior General Hno Donatus Forkan O.H. Curia General de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios, Roma 2010.
- Orientaciones para la ética de la gestión y el liderazgo. Comisión Bioética Europa. Curia General Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, Roma 2020.
- Reflexión ética sobre el final de la vida. Comisión de Bioética Europa. Curia General Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, Roma 2021.



La casa de todos